



PROCESO DE CONTRATACION

Código No.: AP2-FO-008

VERIFICACION JURIDICA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Versión No.: 001

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:

SOPER-051-2020

OBJETO:

ESTUDIOS OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:

01-002-1017 del 10 de Junio de 2020.

PRESUPUESTO:

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$231.960.477.00) MCTE

PLAZO:

El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA:

28 DE AGOSTO DE 2020

No.	PROCESOS	CANTIDAD ASIGNADA POR BANDO N° 11	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DOCUMENTO PREVIO CONSTITUCION CONTRATO	ATENCION PARA PRESENTAR OFERTA	DEPOSITO POR RESPONSABILIDAD	CARRETA DE SERVICIO DE LA OFERTA	REQUISITO DE PAGAR LA GARANTIA	POTENCIALIDAD DE CUMPLIR CON EL PROYECTO	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	REQUISITO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE CUMPLIR	TOTAL PUNTOS
1	GUILLEMO GARLO MORENO BECERRA NIT/8251048	CUMPLE PUNTOS 04	CUMPLE \$231.960.477	CUMPLE	CUMPLE PUNTOS 10 AL 16	NO APLICA	NO REQUIERE	CUMPLE PUNTOS 18 Y 20	CUMPLE PUNTOS 21 Y 22	CUMPLE PUNTOS 23 Y 24	CUMPLE PUNTOS 25 Y 26	CUMPLE PUNTOS 27 Y 28	CUMPLE PUNTOS 29 Y 30	CUMPLE PUNTOS 31 Y 32	CUMPLE PUNTOS 33 Y 34	CUMPLE PUNTOS 35 Y 36	CUMPLE PUNTOS 37 Y 38	CUMPLE PUNTOS 39 Y 40	40 PUNTOS
2	AGUSTO E. GONZALEZ MORENO S.A.S. NIT/8251048	CUMPLE PUNTOS 04	CUMPLE \$231.960.477	CUMPLE	CUMPLE PUNTOS 10 AL 16	NO APLICA	NO REQUIERE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	30 PUNTOS
3	ANNE HUMBERTO SORRELL NIT/8251048	CUMPLE PUNTOS 04 Y 05	NO CUMPLE \$231.960.477	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO REQUIERE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	20 PUNTOS

Observaciones: Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-051-2020, se determina que la propuesta presentada por las persona Natural GUILLERMO GUILLO MORENO BECERRA, identificado con NIT:16151560-8, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la preclara solicitud, en consecuencia quedan HABILITADA JURIDICAMENTE.

ELABORA

AFIRMA


Juan Gabriel Rojas Giron

ROMEL FERLEY ROJAS MANCORA  
Mesor Jurídico Cauca - Contratos Dirección Jurídica

JUAN GABRIEL ROJAS GIRON  
Director Jurídico





	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b> <b>VERIFICACION TECNICA</b> <b>SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS</b>	<b>Código No.: AP2-FO-011</b>
		<b>Versión No.: 001</b>

<b>SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:</b>	SOPER-051-2020	
<b>OBJETO:</b>	ESTUDIOS OPTIMIZACION SISTEMA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:</b>	01-902-1017 de 16 de Junio de 2020	
<b>PRESUPUESTO:</b>	\$213.950.477	
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
<b>FECHA:</b>	4 de septiembre de 2020	

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES (RUP)	ANEXOS No. 1 FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS	COPIA TARJETA PROFESIONAL - CERTIFICACION COPMA	OBSERVACIONES	TOTAL FOLIOS
1	GUILLERMO MORENO BECERRA	CUMPLE FOLIO 2	No se evidencian certificaciones DEBE SUBSANAR	CUMPLE FOLIOS 6 AL 8	CUMPLE FOLIOS 12 AL 15	La oferta fue objeto de corrección aritmética, ya que al comprobar la multiplicación entre la cantidad y el valor unitario de algunos ítems del FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS se encontraron algunos valores parciales no coincidentes. Al sumar todos los valores parciales se obtuvieron el siguiente Presupuesto para la propuesta \$213.927.983	N/A	El proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos señalados en el numeral 2.6.3. de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-051-2020, por lo tanto, se resuelve su cancelación según numeral 5.12 de la misma solicitud.	90 folios
2	AGUIELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.					La propuesta no fue objeto de verificación técnica, ya que, la propuesta fue no habilitada mediante verificación jurídica.			
3	JAIME HUMBERTO TORRES					La propuesta no fue objeto de verificación técnica, ya que, la propuesta fue no habilitada mediante verificación jurídica.			

**Observaciones:** La oferta de **GUILLERMO MORENO BECERRA** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos señalados en el numeral 2.6.3. de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-051-2020, por lo tanto, se debe solicitar subsanación. Las ofertas de **AGUIELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.** y **JAIME HUMBERTO TORRES** no fueron objeto de verificación técnica, ya que, las propuestas fueron no habilitadas mediante verificación jurídica.

APRUEBA

  
**ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**  
 SUBGERENTE OPERATIVO

## CORRECCIÓN ARITMÉTICA

GULLERMO MORENO BECERRA

A COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	CARGO	CANT.	Meses	DEDICACION (Hombre/mes)	SALARIO MENSUAL (\$)	TOTAL
1	Director	1	3	0,55	\$ 9.081.952	\$ 14.985.221
2	Ingeniero hidraulico en plantas de potabilización	1	3	0,85	\$ 6.526.501	\$ 16.642.578
3	Ingeniero Estructural	1	1	0,75	\$ 6.526.501	\$ 4.894.876
4	Ingeniero Químico	1	3	0,65	\$ 6.526.501	\$ 12.726.677
4	Ingeniero Mecánico	1	3	0,50	\$ 5.884.908	\$ 8.827.362
5	Tecnólogo Químico	1	3	0,80	\$ 2.454.434	\$ 5.890.642
6	Topógrafo Inspector	1	1	0,75	\$ 2.558.181	\$ 1.918.636
7	Cadenero 1	1	1	0,50	\$ 1.588.966	\$ 794.483
8	Dibujante 1	1	3	0,50	\$ 2.254.686	\$ 3.397.029
9	Secretaria	1	2	0,50	\$ 1.381.472	\$ 1.381.472
SUBTOTAL						\$71.468.976
FACTOR MULTIPLICADOR						1,8
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						<b>\$128.626.157</b>

B COSTOS DIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR.UNITARIO	TOTAL
1	Viáticos personal (2 personas)	Dia	41	\$ 195.120	\$ 7.999.920
2	Alquiler vehiculo tipo Campera, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar	Mes	1,55	\$ 6.000.941	\$ 9.301.459
3	Equipo de topografía (incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	Mes	1	\$ 3.397.419	\$ 3.397.419
4	LABORATORIO (Equipo Completo) - Estudios	Mes	4,3	\$ 5.289.284	\$ 22.786.921
5	Plotter	Dia	21	\$ 78.445	\$ 1.655.345
6	Papelería e impresión de informes y comunicaciones	Global	1,5	\$ 700.000	\$ 1.050.000
7	Material filtrante Tipo FILTRALITE	M3	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$51.141.064</b>

C RESUMEN DE COSTOS		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	COSTOS DE PERSONAL	\$128.626.157
2	COSTOS DIRECTOS	\$51.141.064
SUBTOTAL		\$179.767.221
IVA 18%		\$34.155.772
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$213.922.993</b>



## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN SEGÚN SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. SOPER-051-2020

1 mensaje

Daniel Hurtado Ospina <dhurtado@acuavalle.gov.co>

4 de septiembre de 2020, 14:57

Para: guimo53@yahoo.com

Cc: Alexander Sanchez Rodriguez <asanchez@acuavalle.gov.co>, Aleyda Palacios Mosquera <apalacios@acuavalle.gov.co>, Farid Montenegro Charruf <fmontenegro@acuavalle.gov.co>

Cordial saludo, GUILLERMO MORENO BECERRA

En atención al asunto de la referencia le informo que la entidad procedió a realizar la verificación documental de la propuesta presentada por ustedes; para efectos de poder finalizar con la precitada verificación se requiere las siguientes aclaraciones.

### **-Verificación financiera:**

✓ Estado de Situación Financiera corte al 31/12/2019, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.

**No se evidencia el documento.**

**Presentar Subsanación.**

✓ Estado de Resultado Integral corte al 31/12/2019, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.

**No se evidencia el documento.**

**Presentar Subsanación.**

✓ Notas a los Estados Financieros con corte al 31/12/2019, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.

**No se evidencia el documento.**

**Presentar Subsanación.**

✓ Estados Financieros certificados, firmado por el Representante Legal y Contador Público y/o Estados Financieros Dictaminados por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, con corte al 31/12/2019.

**No se evidencia el documento.**

**Presentar Subsanación.**

✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público (expedido por la Junta Central de Contadores) No superior a 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. Incluye Fotocopia de la Tarjeta Profesional ampliada al 150% (Debe tener el registro actualizado).

**No se evidencian los documentos.**

**Presentar Subsanación.**



## **-Verificación técnica**

✓ EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**No se evidencian certificaciones**

**DEBE SUBSANAR**

La anterior solicitud, se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 3.12 de la solicitud privada de varias ofertas No SOPER-051-2020, el cual reza así:

*"3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD En el evento en que uno de los proponentes no haya presentado uno de los requisitos no necesarios para la evaluación o porque sea necesario requerir correcciones en relación con los presentados, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada".*

En virtud de lo anterior; el plazo máximo para entregar los documentos solicitado es hasta el lunes 7 de septiembre de 2020, hasta las 5:00 pm, los cuales deberán ser entregados y radicados en la Ventanilla Única de ACUAVALLE S.A. E.S.P, ubicada en la Av 5N No. 23AN-41 Barrio Versailles en la ciudad de Cali - Valle del Cauca o como respuesta al presente correo.

Favor confirmar acuse de recibo del presente correo.

Gracias



**DANIEL HURTADO OSPINA**  
Ingeniero Sanitario y Ambiental  
Cali - Valle del Cauca - Colombia  
Cel: +57 316 213 4303

---

## PAPELERIA SUBSANACION

1 mensaje

---

**Guillermo Moreno** <guimo53@yahoo.com>  
Responder a: guimo53@yahoo.com  
Para: Daniel Hurtado Ospina <dhurtado@acuavalle.gov.co>


7 de septiembre de 2020, 12:15

Ingeniero Daniel envió los documentos para la subsanacion de la solicitud de varias ofertas SOPER-051-2020

Cordialmente

**GUILLERMO MORENO BECERRA**  
Ingeniero Sanitario  
Especialista en Hidráulica  
Especialista en PTARS  
Especialista en SUDSCelular 3105321471 - Fijo (57) - 2861733  
Ver: whatsapp, facebook, instagram<http://www.gmbingenieria.com.co/>

---

 **SUBSANACION CHEQUEO.rar**  
6347K



Palmira septiembre 7 de 2020


INGENIERO  
DANIEL HURTADO

**Ingeniero Sanitario y Ambiental**  
Cali - Valle del Cauca - Colombia  
Cel: +57 316 213 4303

ASUNTO: SUBSANACION POR ACLARACIONES EN EL NUMERAL 3.12 DE LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No SOPER-051-2020.

De acuerdo a su solicitud le envío los siguientes documentos:

1. Estado situación financiera. Con corte al 31/12/2019
2. Resultado integral o balance con corte al 31/12/2019
3. Certificado de antecedentes del contador Fabio Carvajal firmada el 31 de julio a 2020 el cual tiene validez hasta 31 de septiembre de 2020.
4. Nota 1,2 a los estados financieros con corte al 31/12/2019
5. Nota 3,4,5 a los estados financieros con corte al 31/12/2019
6. Nota 6,7,8 a los estados financieros con corte al 31/12/2019
7. Nota 9,10,11 a los estados financieros con corte al 31/12/2019
8. Certificado estado financiero
9. Tarjeta profesional del contador Fabio Carvajal firmada el 31 de julio a 2020 el cual tiene validez hasta 31 de septiembre de 2020.
10. Certificado de contrato con Acuavalle.
11. Certificado de contrato con Alquilería, ( productos Naturales de la sabana) 2018
12. Contrato con EMCALI.
13. Se envía vía mail como respuesta al presente correo a [dhurtado@acuavalle.gov.co](mailto:dhurtado@acuavalle.gov.co)

  
GUILLERMO MORENO BECERRA  
C.C. 16.251.560 Palmira.



**BALANCE GENERAL Y/O ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**GUILLERMO MORENO BECERRA**

NIT: 16.251.560-8

DE ENERO 01 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019

ACTIVOS		PASIVOS	
Caja	\$ 5.000.000	<b>PASIVOS CORRIENTE</b>	
Banco DE COLOMBIA	\$ 4.565.751	Obligaciones Financieras	\$ 0
Inversiones	\$ 0	Cuentas a Pagar (Proveed/contrat)	\$ 1.886.970
Cuentas Cobrar	\$ 19.900.080	Cuentas a Pagar (Impuestos)	\$ 3.551.954
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 29.465.831</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 5.438.924</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas Cobrar	\$ 0	Obligaciones Con Proveedores	\$ 3.182.046
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 3.182.046</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 8.620.970</b>
Terrenos y Edificios	\$ 0	<b>PATRIMONIO</b>	
Maquinaria y Equipo	\$ 44.048.686	Capital Personas Naturales	\$ 55.098.780
Equipo Oficina. Muebles Ens.	\$ 9.049.608	Utilidad A Diciembre 31-2018	\$ 21.844.375
Equipo de Transporte	\$ 3.000.000	Utilidades ejercicios ant. Acu.	\$ 0
<b>TOTAL PROP. PLANTA Y QUIPO</b>	<b>\$ 56.098.294</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 76.943.155</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 85.564.125</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 85.564.125</b>


**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**


**GUILLERMO MORENO BECERRA**

NIT: 16.251.560-8

DE ENERO 01 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		\$ 154.683.836
Prest. Servicios Profes. Obras de Ingenieria. (Contratos)	\$ 154.683.836	
<b>MENOS COSTOS</b>		\$ 98.893.374
Prest. Servicios Profes. Obras de Ingenieria. (Contratos)	\$ 98.893.374	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>\$ 55.790.462</b>
Alquiler de Equipos		\$ 6.108.299
Servicios Publicos		\$ 6.898.561
Gastos Familiares		\$ 15.072.790
Gastos Diver. (Papeleria, etc).		\$ 5.866.437
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 33.946.087</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 21.844.375</b>

  
 GUILLERMO MORENO BECERRA  
 C.C. 16.251.560 Palmira V.

  
 FABIO CARVAJAL MEJIA  
 T.P. 5945B-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

021A410BA1E5821A


LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO CARVAJAL MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16257060 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 59458-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

*Valido unicamente por la cámara de comercio de Palmira. Para su inscripción en la Junta Central de Contadores. Valido a Julio 31 de 2020.*  
*F. Carvajal Mejía*  
*17*



**GUILLERMO MORENO BECERRA**

**NIT 16.251.560-8**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A DICIEMBRE 31 DE 2019**

**NOTA 1.**

La compañía Guillermo Moreno Becerra, Nit. 16.251.560-8 y domicilio principal en la ciudad de Palmira, Valle Colombia en la Carrera 27 No.13A-27 Barrio Las America.

La sociedad tiene como objeto social: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

**NOTA 2.**

**Sistema Contable:** La contabilidad y los Estados Financieros de Guillermo Moreno Becerra, se cifren a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios, preparadores de información financiera clasificados en Grupo III NIFF.

**Unidad Monetaria:** De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el Peso Colombiano.

**Deudores:** La cartera con clientes tiene una rotación de mas de 90 días.

**Propiedades, planta y equipo:** Se registran por su costo de adquisición. Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren.

**Provisión para Impuesto de Renta:** La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, al mayor valor determinado resultante de los cálculos efectuados por el método de renta líquida y el de renta presuntiva, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente para el respectivo año gravable.

**Reconocimiento de Ingresos y Gastos:** Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

**NOTA 3**  
**DISPONIBLE**

El efectivo y equivalentes de efectivo de la compañía al 31 de diciembre: Son las partidas cuyo vencimiento de conversión en efectivo se haya previsto para un lapso de tres meses o menos.

Cuenta	2019
1105 CAJA	\$ 5.000.000
1110 BANCO DE COLOMBIA	\$ 4.565.751
<b>Total</b>	<b>\$ 9.565.751</b>

**NOTA 4**  
**DEUDORES**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre está conformado así:

Cuenta	2019
	9



1305	CLIENTES A CORTO PLAZO	\$	19.900.080 ✓
1310	CLIENTES A LARGO PLAZO	\$	-
	<b>Totales</b>	\$	<b>19.900.080</b>

**NOTA 5 ✓**

**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Las propiedades, planta y equipo están presentadas al costo de adquisicion.  
 Los gastos de mantenimiento se cargan a los resultados del año a medida que se causan.  
 El costo de las propiedades, planta y equipo, vendidos o retirados son eliminados de las cuentas y las utilidades o pérdidas, son cargadas o acreditadas a cuentas de resultado.

El siguiente es el detalle de las propiedades, planta y equipo al 31 de Diciembre:

Cuenta	2019		
1516	CONTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$	-
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	44.049.086 ✓
1524	EQUIPO DE OFICINA	\$	9.049.608 ✓
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3.000.000 ✓
	<b>Totales</b>	\$	<b>56.098.294</b>
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$	<b>85.564.125</b>

**NOTA 6 ✓**

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Al 31 de diciembre la sociedad presentó la siguiente situación:

Cuenta	2019		
2205	CUENTAS A PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	\$	1.886.970 ✓
2210	CUENTAS A PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	\$	3.182.046 ✓
2195	OTRAS OBLIGACIONES CON TERCEROS	\$	-
	<b>Totales</b>	\$	<b>5.069.016</b>

**NOTA 7 ✓**

**CUENTAS POR PAGAR**

Cuenta	2019		

*[Handwritten signature]*  
9

2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR

\$ 3.551.954

Totales

\$ 3.551.954

TOTAL PASIVO

\$ 8.620.970

NOTA 8

CAPITAL SOCIAL

De acuerdo con los registros oficiales el capital social de la empresa al 31 de diciembre está distribuido así:

Cuenta

2019

3115 CAPITAL DE PERSONAS NATURALES

\$ 55.098.780

Totales

\$ 55.098.780

Cuenta

2019

UTILIDADES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO

21.844.375

Totales

\$ 21.844.375

TOTAL PATRIMONIO

\$ 76.943.155

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

\$ 85.564.125

NOTA 9

INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales al 31 de diciembre:

Cuenta

2019

4165 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

\$ 154.683.836

Totales

\$ 154.683.836

NOTA 10

GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales efectuados por la sociedad al 31 de diciembre son:

Cuenta

2019

5120 ALQUILER DE EQUIPOS

\$ 8.108.299

9



5135 SERVICIOS  
5195 DIVERSOS  
Totales

\$ 6.898.561 ✓  
\$ 20.939.227 ✓  
**\$ 33.948.087**

NOTA 11 ✓

**COSTOS DE VENTAS**

Los costos por el año terminado al 31 de diciembre incluyen:

Cuenta  
6165 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA  
Totales


2019  
\$ 98.893.374 ✓  
**\$ 98.893.374**

**TOTAL GASTOS Y COSTOS DE VENTAS**


**\$ 132.839.461** ✓

**UTILIDAD DEL EJERCICIO**

**\$ 21.844.375** ✓

  
GUILLERMO MORENO BECERRA ✓

C.C.16.251.560

  
FABIO CARVAJAL MEJIA ✓

Contador Publico T.P. 59458-T

Palmira, junio 18 de 2020

## CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Propietario y Contador Público

### Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros de **Guillermo Moreno Becerra** Como son: Estado de Situación Financiera y Estado Integral de Resultados por los años terminados 2017-2018-2019 y el corte a Mayo 31 de 2020 de conformidad con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para las compañías clasificadas en el Grupo III Microempresas de acuerdo al Decreto 2708 de 2012, la Circular 115-000003 de 2013, el Decreto 3019 de 2013 y la Ley 1314 del 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

Además:


\*\*\* Que los hechos económicos de la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas y las revelaciones a los Estados Financieros por los años terminados 2017-2018-2019 y el corte al 31 de Mayo de 2020 por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los registros contables y están debidamente soportadas y componen un todo indivisible con los Estados financieros.

\*\*\* Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables al Grupo III en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, el Decreto 2708 de 2012, la circular 115-000003 de 2013 y el Decretos 3019 de 2013.

Se expide la presente certificación en Palmira, a los 18 días del mes de junio del 2020 en cumplimiento del artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Atentamente,

  
GUILLERMO MORENO BECERRA  
Propietario  
CC No. 16.251.560.

  
FABIO CARVAJAL MEJIA  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 59478T



Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**59458-T**

F8910  
CARVAJAL PEJIA  
C.C. 18257858  
RESOLUCION INSCRIPCION 02  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 15/07/99

Presidente *[Signature]*



1496-2380

016382

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores.

*Valida únicamente para el caso de  
de Páramo, para inscripción  
del Pro Páramo (P.V.P.),  
Valida a partir del 31 de Julio de 2020*

*[Signature]*

2 9 7 0 5 1







PROCESO DE CONTRATACION  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

Código: AP2-FO-023

Versión No.: 001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	096-19
OBJETO:	DISEÑO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, DESDE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL PRADERA-CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA:	GUILLERMO MORENO BECERRA.
VALOR INICIAL \$:	\$ 118.125.156.00
PLAZO:	Dos (02) meses
FECHA INICIACIÓN:	Doce (12) de septiembre de 2019
FECHA TERMINACIÓN:	Ventiocho (28) de octubre de 2019
SUPERVISOR:	Farid Montenegro Charruf, Profesional V
DESIGNACION DEL SUPERVISOR:	MEMORANDO 2729 del 10 de septiembre de 2019

En Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año de dos mil diecinueve (2019), se reunieron FARID MONTENEGRO CHARRUF Profesional V Del Departamento Control Procesos en Planta y Calidad de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en su condición de SUPERVISOR y el señor GUILLERMO MORENO BECERRA, en su condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de entrega y recibo final a satisfacción de las actividades objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 096-19 celebrado entre las partes el cinco (05) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Las actividades recibidas son por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 118.125.156.00), según como se relaciona en el anexo del balance financiero del contrato.

Esta acta de entrega y recibo final se realiza de mutuo acuerdo entre las partes.

#### AMPAROS DE LAS PÓLIZAS

El contratista deberá presentar la modificación de las pólizas de Cumplimiento No. 45-44-101107775 y Responsabilidad Civil No. 45-40-101054718 suscritas con la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. de acuerdo con la fecha de la presente acta de recibo. Los amparos quedarán así:

AMPAROS	Requiere amparo SI (1)/NO (0)	% Vr. Total	Vr. Asegurado	VIGENCIA	
				Fecha Desde (dd/mm/aa):	Fecha Hasta (dd/mm/aa):
De cumplimiento:	1	20%	\$ 23.625.031,20	11-sep-2019	11-mar-2020
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:	1	10%	\$ 11.812.515,60	11-sep-2019	11-nov-2022
Responsabilidad civil extracontractual	1	200 SMMLV	\$ 165.623.200,00	11-sep-2019	11-nov-2019
Calidad del servicio	1	20%	\$ 23.625.031,20	11-sep-2019	11-nov-2020





PROCESO DE CONTRATACION  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

Código: AP2-FO-023

Versión No. 001

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor Inicial Contrato	\$ 118.125.156,00	
Valor Total acta final ( No suma)		\$ 118.125.156,00
Valor neto a pagar al contratista		\$ 118.125.156,00
Saldo a favor de Acuavalle		\$ 0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 118.125.156,00</b>	<b>\$ 118.125.156,00</b>


Como Supervisor del Contrato de Consultoría No. 096-19, certifico que el Contratista cumplió con el pago de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social en: Salud y Pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y en Riesgos Laborales según la Ley 1562 de 2012, durante el periodo ejecutado determinado en la presente Acta.

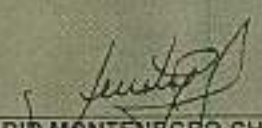
En calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 096-19, manifiesto que he recibido de parte del Contratista y a entera satisfacción, el resultado de las actividades encargadas en el periodo comprendido entre el día doce (12) del mes septiembre del año 2019 al día veintiocho (28) del mes de octubre del año 2019.

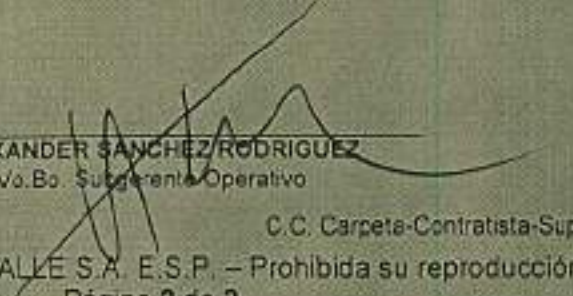
De conformidad con lo expuesto, se considera que se han cumplido las condiciones de acuerdo al objeto del Contrato de Consultoría No. 096-19; por lo tanto, en calidad de Supervisor, certifico que estoy de acuerdo con que se proceda con el pago al Contratista, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$118.125.156,00).

El objeto del contrato en mención se completa y recibe a satisfacción por parte del Supervisor / Interventor.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2019.

  
GUILLERMO MORENO BECERRA  
CONTRATISTA

  
FARID MONTENEGRO CHARRUF  
Profesional V Depto. Control Procesos en  
Planta y Calidad  
SUPERVISOR

  
ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ  
Va.Bo. Subgerente Operativo

C.C. Carpeta-Contratista-Supervisor

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2 de 2



**GMB**  
INGENIERIA SAS

En la instalaciones de la obra de la planta de PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A, localizada en Palmira , se reunieron el Ingeniero GUILLERMO MORENO BECERRA quien obra en representación del Contratista y la ingeniera NELLY JULIANA MORENO VASQUEZ, quien obra en representación del Contratante, para dar entrega y recibo de las actividades contratadas en el contrato de obra civil para "realizar las obras de implementación del sistema de descarga de aguas residuales (industriales y domesticas) de la planta Palmira de PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.; ubicada en la Calle 42 carrera 49 Avenida Circunvalar al Zanjón Mirriñaio en el municipio de Palmira".

TIEMPO DE EJECUCION	: 3 MESES
FEHCA DE INICIO	: 09 DE Abril de 2018
FECHA DE TERMINACION	: 09 DE Junio de 2018
VALOR INICIAL	: \$645.379.208, 00
VALOR FINAL	: 645.379.208, 00

Para constancia se firma en el día 09 de Julio de 2018. Por las personas que intervinieron

  
GUILLERMO MORENO BECERRA  
CONTRATATISTA

  
NELLY JULIANA MORENO VASQUEZ  
INTERVENTORA CONTRATANTE



**CONTRATO No. 300-PS- 0832-2019**  
**ENTRE EMCALI EICE ESP Y GUILLERMO MORENO BECERRA**

**OBJETO:** Realizar actividades de asesoría y participación en el desarrollo de los estudios, investigaciones y diseños de obras necesarias a materializar para la optimización y extensión del sistema de distribución de acueducto para la comuna 22 de la ciudad de Cali y la zona suburbana conocida como Pance, planteando alternativas de solución al suministro de agua y su distribución en la comuna 22, teniendo como escenarios la demanda del servicio establecida con las solicitudes de viabilidad recibidas hasta el mes de enero de 2019 con una proyección de 5 años (año 2024) e incluyendo los análisis, evaluaciones, diseños y planes de inversión necesarios.

**CONTRATISTA:** GUILLERMO MORENO BECERRA  
**C.C. No.:** 16.251.580  
**VALOR:** \$ 39.800.160 IVA INCLUIDO.  
**PLAZO:** A partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 30 de Junio de 2019.

Entre los suscritos FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 16.596.149 expedida en Cali (V), actuando en calidad de Gerente de la Unidad Estratégica del Negocio de Acueducto y Alcantarillado de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP, nombrado mediante resolución No. GG No. 000489 de fecha 20 de Junio de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día 04 de Julio de 2017, según consta en Acta de Posesión No. 051 del 04 de Julio de 2017, en uso de la delegación contenida en la Norma Complementaria 1 - *Delegaciones y Cuantías en la Contratación de EMCALI*, del Manual de Contratación de EMCALI, adoptada mediante la Resolución GG-000284 del 31 de marzo de 2017, modificada por las Resolución GG No. 000733 del 11 de septiembre de 2017 y la Resolución GG No. 000429 del 25 de Junio de 2018 actuando en nombre y representación de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP, con NIT No. 8903990034, quien en adelante se denominará EMCALI y GUILLERMO MORENO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.251.580 de Palmira (V), parte ésta que se denominará EL CONTRATISTA, acordamos suscribir este contrato de prestación de servicios, previo los siguientes ANTECEDENTES: a) Que la Gerencia de la UENAA presenta la necesidad de contratar una persona idónea que ejecute el objeto del presente contrato, para lo cual elaboró la Ficha Requerimiento del 1 de febrero de 2019 para el proceso de contratación No. 300-SD-0294-2019. b) Que para esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201900084 del 2 de enero de 2019. c) Que mediante oficio del 28 de febrero de 2019 la Gerencia de Área de Gestión Humana y Activos expide una constancia de certificado de inexistencia e insuficiencia de personal (CIP) donde expresa que la Gerencia de la UENAA no cuenta con personal suficiente que pueda suplir las necesidades del objeto contractual. d) Que realizada la verificación de los documentos necesarios para acreditar los requisitos de idoneidad, el Departamento de Gestión Administrativa de la Gerencia de la UENAA, encontró que estos cumplen con todos los requisitos exigidos por EMCALI, según documento del 28 de febrero de 2019. e) Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación y Compras - PACC. f) Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el literal a) del artículo 25 del Manual de Contratación de EMCALI, aprobado mediante Resolución JD 00043 del 15 de diciembre de 2016, el Gerente de la UENAA autoriza



presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Realizar actividades de asesoría y participación en el desarrollo de los estudios, investigaciones y diseños de obras necesarias a materializar para la optimización y extensión del sistema de distribución de acueducto para la comuna 22 de la ciudad de Cali y la zona suburbana conocida como Pance, planteando alternativas de solución al suministro de agua y su distribución en la comuna 22, teniendo como escenarios la demanda del servicio establecida con las solicitudes de viabilidad recibidas hasta el mes de enero de 2019 con una proyección de 5 años ( año 2024) e incluyendo los análisis, evaluaciones, diseños y planes de inversión necesarios. SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual le corresponde al CONTRATISTA la ejecución de las siguientes actividades: 1- Revisar documentación entregada por EMCALI correspondiente a: Planos, informes, información de catastro de redes de acueducto, especificaciones técnicas de estaciones de bombeo y demás información de interés para el desarrollo del objeto contractual y emitir los conceptos que se le requieran por parte del supervisor. En caso de requerir información adicional la podrá solicitar a través de la supervisión del contrato. 2- Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales de operación y funcionamiento de los sistemas de las estaciones de bombeo de Nápoles, Ciudad Jardín y de la Planta La Rivera para el abastecimiento de la comuna 22, tanto en condiciones normales como de estiaje, con el fin de tener pleno conocimiento total de su infraestructura y de su cobertura en aras de evitar que las obras a diseñar vayan en detrimento de la prestación del servicio en los sectores que no hacen parte de la comuna 22. Deberá preparar un resumen general descriptivo del sistema existente y un informe de la evaluación completa de dicho sistema, con énfasis en la problemática y en la definición de necesidades. 3- Evaluar y asistir cada uno de los componentes del sistema de acueducto y del mismo en su integralidad, definiendo las necesidades de mejoramiento y expansión, en función no solo de la infraestructura en el área de operación actual de la Comuna 22, sino pensando en la infraestructura para el área de operación futura (Comuna 22 y Zona E expansión C comuna 22 en su grado de consolidación hasta el año 2024). 4- Realizar el ajuste final correspondiente a la última versión entregada por EMCALI, del Modelo de Simulación Hidráulica en Infowater y Epanet con su topología con ajuste inicial para los sistemas abastecidos por la estación de Bombeo Nápoles y Planta La Rivera a fin de convertirlos en la herramienta para la evaluación de los diferentes escenarios enmarcados dentro del objeto contractual. 5- Evaluar exhaustivamente los componentes: estructuras de almacenamiento, redes de distribución, franjas de servicio, estaciones de bombeo, etc. en cuanto a sus características y estado físico, su capacidad, funcionamiento y necesidades de ampliación y mantenimiento. Deberá incluirse y se tendrá en cuenta la información que se tenga de planta de potabilización La Rivera, su concesión desde el Río Pance, estructuras de captación y aducción, y el estado de avance del proyecto de Optimización de la Planta La Rivera para llevarla a 54 l/s. 6- Desarrollar con el uso de Modelo de Simulación Hidráulica debidamente ajustado, los diseños a nivel de ingeniería de detalle de las obras necesarias a materializar para garantizar la prestación de servicio a las nuevas construcciones, de acuerdo con información consignada en información de posibilidades de Servicio entregada y a las que se puedan desarrollar en un futuro de 5 años, atendiendo con ello, el progresivo crecimiento del número de suscriptores y demanda, para garantizar la efectiva prestación del servicio público de acueducto por parte de EMCALI en el sector de la Comuna 22 y zonas de desarrollo alejadas de las parcelaciones de Pance. PARÁGRAFO PRIMERO: Los diseños de las obras requeridas, se



elaborarán conforme al Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2017 y las normas de diseño y construcción de EMCALI, en aquellos aspectos no contemplados en el RAS. Dichos documentos normativos regirán también sobre los estudios e investigaciones mencionados. Cualquier práctica de ingeniería o normatividad no compatible con los reglamentos citados podrá utilizarse previa justificación técnica ante el SUPERVISOR designado por EMCALI. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista, por distribución de actividades por el supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades descritas en la presente cláusula, dependiendo de la necesidad del servicio. TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de Junio de 2019. CUARTA. VALOR: El valor del contrato es hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$39.800.160.00) M/CTE, IVA incluido. PARÁGRAFO: Una vez se defina el valor real del contrato, es decir, a la firma del acta de inicio, y si se llegara a presentar saldo en el valor fiscal inicialmente proyectado, el supervisor del contrato deberá tramitar ante la Dirección de Presupuesto la liberación en el registro presupuestal, de acuerdo a los requisitos establecidos para ello. QUINTA. FORMA DE PAGO: El contrato se pagará así: En cuatro (4) cuotas iguales por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.950.040.00), IVA incluido. Los pagos se harán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago en la Dirección de Tesorería, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de EMCALI del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte del contratista del pago al sistema integral de seguridad social y el registro por parte del supervisor del contrato en la forma MTCC del sistema financiero FPL o en donde la Gerencia Financiera lo disponga. El supervisor de EMCALI tendrá un día hábil después de generar el documento equivalente a la factura para radicar los documentos en la Dirección de Tesorería. PARÁGRAFO PRIMERO: Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la ley, Ordenanzas Departamentales, Acuerdos Municipales etc., serán descontados directamente por EMCALI y son a cargo del contratista. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta en el respectivo mes, de acuerdo al parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto nacional 1070 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas o documento equivalente se hará en la cuenta bancaria registrada en el Maestro de Proveedores y Terceros de EMCALI, excepto cuando se trate de un endoso del título valor". SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA: Queda claramente entendido y aceptado por las partes, que no existirá relación laboral alguna entre EMCALI y el contratista, que el contratista actuará con plena autonomía, sin sujeción de horarios, bajo la supervisión de EMCALI, con la finalidad que se cumpla el objeto contractual y sin generar vínculo laboral con EMCALI. De acuerdo con esta cláusula, el contratista actuará de conformidad a este tipo de contratación. El contratista es una entidad independiente de EMCALI, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMCALI, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. SÉPTIMA. OBLIGACIONES



CONTRATO No. 300-PS- 0832\_2019  
ENTRE EMCALI EICE ESP Y GUILLERMO MORENO BECERRA

DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA. a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. b) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas. c) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EMCALI, con la mayor prontitud. d) Contar con los elementos electrónicos personales que requiera para el cabal cumplimiento del objeto, sin perjuicio de que EMCALI considere la opción de suministrarlos, caso en el cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramienta, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. e) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensión, ARL de conformidad a la normatividad vigente. f) Acreditar ante el supervisor del contrato para cada pago y una vez finalice el mismo, la depuración de la herramienta ON BASE (Cuando aplique). 2) DE EMCALI: a) Pagar el monto de los honorarios, en la forma y plazo pactadas en este contrato. b) Suministrar toda la información y los documentos que sean requeridos por el contratista para el debido cumplimiento del objeto del contrato. OCTAVA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se hará por quien designe mediante oficio el Gerente de la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado NOVENA GARANTÍA: Teniendo en cuenta que el presente contrato no supera los 100 SMLMV no se exige la garantía de cumplimiento. (Norma Complementaria 6 - Riesgos y garantías en la contratación de EMCALI). DECIMA, PREVENCIÓN DE RIESGOS: El contratista es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. DÉCIMO PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las previstas en la ley, son causales de terminación del contrato las siguientes: a) El contrato terminará por el vencimiento del término inicial o de sus prórrogas. b) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento, sin que éste implique indemnización alguna. DÉCIMO SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato el contratista declara: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EMCALI respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal, reglamentaria o estatutaria para celebrar este Contrato y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, y no fuere posible su cesión, renunciará a su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. DECIMO TERCERA. GÉNERO: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa expresa y escrita autorización de EMCALI. DECIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de alguna de las





HEHEHEHEHE

140

CONTRATO No. 300-PS-0832-2019  
ENTRE EMCALI EICE ESP Y GUILLERMO MORENO BECERRA

refiere a régimen de inhabilidades e incompatibilidades VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Este contrato se considera perfeccionado cuando haya acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCION Para su ejecución se requiere, una vez perfeccionado, lo siguiente: a) Aprobación de la garantía por parte de EMCALI, cuando aplique. b) Existencia del registro presupuestal, c) Formato diligenciado de afiliación a riesgos laborales y realizar el respectivo trámite ante la entidad administradora de riesgos, y d) Examen médico preocupacional VIGÉSIMO SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de este contrato se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal No 310131410.C4A2.1002.41103101075 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$39.800.160,00) M/CTE de la presente vigencia VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO Se considera que hacen parte integral del contrato, los documentos señalados en los antecedentes del contrato. VIGESIMO CUARTA. NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que EMCALI deba hacer el contratista en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas con constancia de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATISTA - Dirección: Carrera 27 No. 13ª -22 de la ciudad de Palmira - Teléfono: 2861733 - Correo electrónico: guimo53@yahoo.com VIGESIMO QUINTA. DOMICILIO Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia. Para constancia se suscribe por las partes

POR EMCALI EICE ESP,

EL CONTRATISTA,

07 MAR 2019

FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN  
Gerente UENAA

GUILLERMO MORENO BECERRA

Proyecto y revisó: Martha Cecilia Muñoz López - Abogada Contratista DGA - UENAA  
Revisó: Luz Amelia Sandoval Rivas - Jefe Departamento.

EMCALI EICE - ESP









SOPER-051-2020.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.  
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 INGRESO DE DATOS  
 Fecha: 16 de septiembre de 2020.

DATOS EXPRESADOS EN MILLES DE PESOS

Nit	Fecha de corte al	Preposito	Activos corrientes	Pasivos corrientes	Total activos	Total pasivos	Utilidad Operacional	Gastos Financieros e Intereses
16.251.560-8	31/12/2019	GOBIERNO MORENO BELERRA.	29.466	5.439	85.564	8.623	21.844	4.945

CLASE DE CONTRATO  
 Presupuesto oficial 2020

213.960

LIQUIDEZ

5,42

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

0,100754493

CAPITAL DE TRABAJO

24.027

COBERTURA DE INTERESES


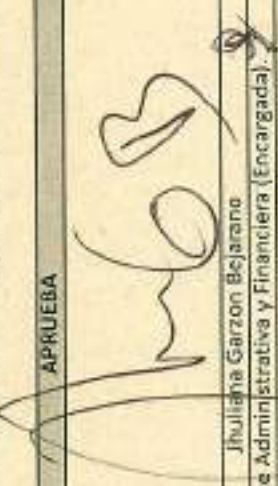
4,017762847

0,112296006  
 11,2196006  
 0,112296006


>=1 Cumple.  
 <=0,70 Cumple.  
 >=10% Cumple.  
 >=1,0 veces Cumple.

6



		<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>		Código: AP2-FD-012						
		<b>VERIFICACION INDICADORES FINANCIEROS SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS</b>		Versión No.: 001						
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:		SOPER-051-2020.								
OBJETO:		Estudios Optimización Sistema de Potabilización del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.								
CDP No.:		01-902-1017 expedido el día 16 de junio de 2020.								
PRESUPUESTO:		\$ 213.960.477								
PLAZO:		Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.								
FECHA:		16 de septiembre de 2020.								
Datos con corte al 31 de Diciembre de 2019.										
NO.	PROPONENTE	LIQUIDEZ	CUMPLE / NO CUMPLE	MARGEN DE INCREMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE	COBERTURA DE INTERES	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO (SI O NO)
1	GUILLERMO MORENO BECERRA. NIT-16.251.560-8.	5.42	Cumple	0.10	Cumple	11.22%	Cumple	4.41	Cumple	Si
La Verificación Financiera - Indicadores Financieros, realizada a: <b>GUILLERMO MORENO BECERRA</b> con NIT-16.251.560-8, Si Cumple con los indicadores Financieros mínimos exigidos, por lo tanto, <b>queda Habilitado</b> . El presente documento solo verifica y acredita la admisibilidad en el componente financiero, establecido en las políticas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. conexo con el estudio de riesgos jurídicos, de acuerdo a la <b>Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-051-2020</b> .										
<b>APRUEBA</b>										
										
						Julianna Garzon Bejarano Subgerente Administrativa y Financiera (Encargada).				



	<b>PROCESO DE CONTRATACION</b> <b>VERIFICACION TECNICA</b> <b>SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS</b>		Código No.: AP2-FO-011
			Versión No.: 001

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:		SOPER-051-2020	
OBJETO:		ESTUDIOS OPTIMIZACION SISTEMA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:		01-902-1017 de 16 de junio de 2020	
PRESUPUESTO:		\$213.960.477	
PLAZO:		Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
FECHA:		23 de septiembre de 2020	

Nº.	PROponente	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIAL	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	ANEXOS No. 1 FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS	COPIA TARJETA PROFESIONAL - CERTIFICACION COMPA	OBSERVACIONES	TOTAL FOLIOS
1	GUILLEMO MORENO BECERRA	CUMPLE FOLIO 1	PRESENTO SUBMISION CUMPLE	CUMPLE FOLIOS 6 AL 8	CUMPLE FOLIOS 12 AL 15	CUMPLE FOLIO 3 La oferta fue objeto de composición aritmética, ya que al comparar la multiplicación entre la cantidad y el valor unitario de algunos ítems del FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS se evidencian que algunas valores parciales no concuerdan. Al recurrir todos los valores parciales se obtuvo el siguiente resultado para la propuesta \$213.922.960	NA	El proponente cumple con la totalidad de los requisitos técnicos señalados en el numeral 2.6.3. de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-051-2020, por lo tanto, la propuesta está habilitada para la evaluación Técnico-económica.	08 folios
2	AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.							La propuesta no fue objeto de verificación técnica, ya que, la propuesta fue no habilitada mediante verificación jurídica	
3	JAIME HUMBERTO TORRES							La propuesta no fue objeto de verificación técnica, ya que, la propuesta fue no habilitada mediante verificación jurídica	

**Observaciones:** La oferta de **GUILLEMO MORENO BECERRA** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos señalados en el numeral 2.6.3. de la Solicitud Privada de Varias Ofertas SOPER-051-2020, por lo tanto, la propuesta está habilitada para la evaluación Técnico-económica. Las ofertas de **AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.** y **JAIME HUMBERTO TORRES** no fueron objeto de verificación técnica, ya que, las propuestas fueron no habilitadas mediante verificación jurídica.

APROBADA  <b>ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ</b> SUBGERENTE OPERATIVO
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Código: AP2-FO-013

Versión No.: 002

**PROCESO DE CONTRATACION  
EVALUACION TECNICO - ECONOMICA  
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**

**SOPER-051-2020**

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:

**OBJETO:** ESTUDIOS OPTIMIZACION SISTEMA DE POTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE EL GERRITO, VALLE DEL CAUCA

**CDP No.:** 01-902-1017 de 16 de junio de 2020

**PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**FECHA:** 23 de septiembre de 2020

**PRESUPUESTO OFICIAL - VPO** \$213.960.477

No.	PROPONENTE	ECONOMICO		TECNICO		PUNTAJE TOTAL
		VALOR PROPIUESTA	PUNTAJE	EXPERIENCIA	PUNTAJE	
1	GUILLERMO MORENO BECERRA	\$ 213.922.993	300,00 Pts	970	700,00 Pts	1.000,00 Pts
2	AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.	No habilitado en las verificaciones jurídica, financiera y técnica				- Pts
3	JAIME HUMBERTO TORRES	No habilitado en las verificaciones jurídica, financiera y técnica				- Pts

**Observaciones:** FORMULAS UTILIZADAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS SOPER-051-2020

*(Firma)*  
ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ  
SUBGERENCIA OPERATIVA





PROCESO DE CONTRATACION

Código No.: AP2-FO-014

INFORME CONSOLIDADO COMITÉ EVALUADOR

Versión No.: 001

SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No.:	SOPER-051-2020
OBJETO:	ESTUDIOS OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA
CDP No.:	01-902-1017 de 16 de junio de 2020
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$213.950.477,00
FECHA:	23 de septiembre de 2020

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
1	GUILLERMO MORENO BECERRA	\$213.822.593,00	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	700	300	1000	1
2	AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S.	\$202.869.155,00	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	No fue objeto de evaluación técnico-económica			
3	JAIME HUMBERTO TORRES	\$225.449.315,00	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	No fue objeto de evaluación técnico-económica			

OBSERVACION Y RECOMENDACION:

1. La propuesta presentada por GUILLERMO MORENO BECERRA, quedó habilitada en las Verificaciones jurídica, financiera y técnica y en la evaluación técnico-económica, obteniendo un puntaje de 1000 puntos, por lo tanto, se sugiere al Ordenador del Gasto, adjudicar este proceso al presente proponente.
2. Las propuestas presentadas por AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S. y JAIME HUMBERTO TORRES, quedar no habilitadas en la Verificaciones, por esto no se realizó evaluación técnico-económica a las ofertas.

FRIMA MIEMBROS DEL COMITE EVALUADOR

 <b>Juan Gabriel Rojas Giron</b> JUAN GABRIEL ROJAS GIRON Director Jurídico Responsable Verificación Jurídica	 <b>Juliana Carzon Bejarano</b> JHULIANA CARZON BEJARANO Subgerente Administrativa y Financiera (E)	 <b>Alexander Sanchez Rodriguez</b> ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Subgerente Operativo Responsable Verificación Técnica y Evaluación Técnico-económica
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------